

Dibujo 1: Insertar logotipo de la empresa

VIGILANCIA DE LA SALUD

El empresario deberá garantizar a sus trabajadores la de su estado de salud, mediante la realización de reconocimientos médicos en función de los riesgos del puesto de trabajo.

Es necesario el consentimiento del trabajador para realizar el reconocimiento medico, salvo en los supuestos de carácter obligatorio que la ley determina.

El cumplimiento de esta actividad se realizará a través de la contratación de , encargados de realizar los reconocimientos médicos de los trabajadores, entre otras actividades, y emitirá un listado en que conste únicamente de cada trabajador para la actividad que desarrolla, siendo el resultado del reconocimiento estrictamente confidencial.

El protocolo de realización de reconocimientos médicos queda fijado para los siguientes casos:

*En todos los casos se realizarán exámenes médicos obligatorios previos a la contratación final para comprobar la capacidad de los trabajadores antes de su asignación

- <u>Trabajadores en Producción</u> → Los reconocimientos médicos periódicos que se realizarán de manera trimestral para controlar la salud del trabajador (Pruebas respiratorias, exámenes dermatológicos, análisis de sangre y exámenes auditivos).
- <u>Trabajadores en Investigación y Desarrollo</u> → Los trabajadores del laboratorio también andan con productos químicos de manera habitual, por lo que será necesario realizar de manera habitual exámenes médicos periódicos cada trimestre que se centre en la salud del trabajador, similares a los trabajadores de producción.

- <u>Trabajadores en Calidad y Seguridad</u> → Se realizarán exámenes periódicos con la misma frecuencia que los de los trabajadores de Producción o Investigación y Desarrollo pues se entiende que en este departamento tendrán que estar en contacto también con los productos químicos aunque pudiese ser de forma menos frecuente, por lo que los exámenes también han de parecerse a los otros departamentos mencionados.
- <u>Trabajadores de Logística y Almacén</u> → Los trabajadores de este departamento se entiende que van a tener, también, que estar manipulando de manera cotidiana diferentes productos químicos, por ello los exámenes periódicos han de ser con la misma frecuencia que los anteriores departamentos, de manera trismestral.
- Trabajadores de Ventas y Márketing → Los trabajadores de este departamento no deberían estar en contacto con los diferentes compuestos químicos, por ello sus exámenes periódicos podrán realizarse con mayor tiempo entre una prueba y otra, por ello sus exámenes médicos serán de carácter anual.
- <u>Trabajadores de Finanzas y Administración</u> → Los trabajadores de este departamento también realizarán los exámenes médicos periódicos de manera anual por no tener, en principio, contacto con los productos químicos.
- <u>Trabajadores de Tecnología de la Información</u> → Los trabajadores de este departamento tampoco se preve que vayan a tener contacto con los productos químicos, por ello sus exámenes médicos periódicos serán también de manera anual.

D/ Dñ a. Jose Miguel de los Rosarios de la Concepción de la Buena Esperanza Miguéz Rodríguez Segundo trabajador/a de esta empresa con DNI 12345678A, habiendo sido informado/a del derecho a la vigilancia de la salud para los aspectos relacionados con riesgos derivados del trabajo que realiza.



la realización del reconocimiento médico con las garantías del derecho a la intimidad.

En Cuntis de diciembre de 2024

Fdo. por la empresa

Fdo. trabajador

EL RECONOCIMIENTO MÉDICO SE LLEVARÁ A CABO EN:

Centro: Petroleos y Amigos SA

Domicilio: Polígono Industrial A Ran, s/n – 36670, Cuntis, Pontevedra, España.

Fecha: 28/12/2024 / HORA

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES: ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

La empresa Petroleos y Amigos SA cuenta con 150 trabajadores.

Al amparo de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y teniendo en cuenta la plantilla de la empresa, ésta cuenta con:

ÓRGANO	NÚMERO DE COMPONENTES
Comité de seguridad y salud	De 101 a 250 trabajadores : 4 delegados de prevención

Las **funciones** que desempeñan el Comité de Seguridad y Salud son las siguientes:

- 1. Promover la protección de la seguridad y salud en el trabajo.
- 2. Participar en la evaluación de riesgos laborales
- 3. Proponer medidas correctivas
- 4. Recibir y gestionar quejas sobre salud y seguridad
- 5. Inspeccionar los lugares de trabajo
- 6. Participar en la planificación de la formación en prevención
- 7. Colaborar en la investigación de accidentes de trabajo
- 8. Promover el bienestar de los trabajadores (gestión estrés, ergonomía, calidad de ambiente de trabajo, etc)
- 9. Asesorar a los trabajadores
- 10. Controlar el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud

Enlaces de consulta para esta actividad:

Web del INSST

https://www.mites.gob.es/es/Guia/texto/guia_10/contenidos/guia_10_22_5.htm

PLAN DE PREVENCIÓN. FICHA 3

• Páginas 4 y 5 de na NTP 565 que podéis consultar en la carpeta de recursos complementarios

André Ríos Martínez Jessica Rodríguez Antunes